



RESOLUCION N° 0842

NEUQUEN, 21 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5146-C-2018,y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma San Agustín solicita actualización de la tarifa prevista en la Cláusula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto oportunamente;

Que por el citado convenio la Clínica se compromete a prestar servicios de evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran como tramite previo para la obtención de la licencia nacional de conducir;

Que la citada Clausula DECIMO PRIMERA determina una actualización trimestral de la tarifa tomando como base el aumento del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de la ciudad de Neuquén emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos;

Que posteriormente se incorporan otros Centros Médicos a la prestación del servicio conforme surge del Resolución N° 975/17, estableciendo una tarifa de \$ 350 (pesos Trescientos Cincuenta) final para la obtención del correspondiente certificado de aptitud médico para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en el mes de mayo de 2016 el Órgano Ejecutivo Municipal suscribe con la Agencia Nacional de Seguridad Vial el convenio de Adhesión para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en ese marco los distintos Centros prestadores de los servicios antes descriptos fueron evaluados, auditados y aprobados por la A.N.S.;

Que entonces, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto en fecha 03 de mayo de 2015 y aprobado por Decreto N° 0626/15, corresponde la actualización de la tarifa para el otorgamiento del certificado de aptitud medica para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte- Subsecretaria de Transporte y Tránsito elevando el resultado final de la actuación;

Que por Dictamen N° 711/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para la aprobación de la nueva tarifa.



Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTICULO N° 1º): FIJAR en \$ 428 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho) la tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO N° 2º) DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1º de la presente rige para la totalidad de los Convenios suscriptos y aprobados por los Decretos N° 0626/15 y N° 0675/16.

ARTICULO N° 3º) DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1º tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO N° 4º) Registrase, publicase, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente , ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO.) GARCIA.-

Dr. FERNANDO A. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2216
Fecha ...04.../...01.../2017.